



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0369-2021-MDP/CM

Pimentel, 20 de diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre 2021, el pedido de la señorita Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, solicita dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 176-2020-MDP/CM, de fecha 30 de octubre 2020, mediante el cual se aprueba un presupuesto de S/. 7,292.88 (Siete mil doscientos noventa y dos con 88/100 soles), por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que sumado a los S/. 3,000.00 (Tres mil soles con 00/100 soles), de aporte de los Moradores de los Pasajes MZ. “H”, Lts. 12 -17 y Pasaje MZ. “A”, Lts. 33 – 38, ubicados en la Urbanización La Pradera, DA UN TOTAL DEL PROYECTO ASCENDIENTE A S/. 10, 292.88 (Diez mil doscientos noventa y dos con 00/88 soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido de la Srta. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, conforme consta del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por unanimidad, por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:


**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRTA. REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, QUIÉN SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2020-MDP/CM, DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UN PRESUPUESTO DE S/. 7,292.88 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 SOLES), POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, QUE SUMADO A LOS S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES), DE APOORTE DE LOS MORADORES DE LOS PASAJES MZ. “H”, LTS. 12 -17 Y PASAJE MZ. “A”, LTS. 33 – 38, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA PRADERA, DA UN TOTAL DEL PROYECTO ASCENDIENTE A S/. 10, 292.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/88 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE